

## Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2018, de 23 de febrero de 2018, sobre tutorización de alumnos colaboradores por profesorado a tiempo parcial.

El Reglamento de Alumnos Colaboradores de la Universidad de Cádiz, de 27 de septiembre de 2004, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 29 de mayo de 2009; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2011, establece que:

*“La tarea de colaboración debe realizarse bajo la supervisión de un profesor con dedicación a tiempo completo, que se compromete expresamente a dirigir y tutorizar la actividad propia del alumno.”*

Por otro lado el artículo 5.3 establece que:

*“Cada profesor con dedicación a tiempo completo no podrá tutorizar a más de tres alumnos en el mismo curso académico.”*

No obstante lo anterior, se pueden dar circunstancias sobrevenidas y excepcionales que ante la ausencia de disponibilidad de profesorado a tiempo completo, hagan necesaria la asignación de alumnos colaboradores a profesorado en régimen de dedicación a tiempo parcial con la finalidad de garantizar su tutorización.

Por todo lo indicado anteriormente y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con la Disposición Adicional del Reglamento de Alumnos Colaboradores de la Universidad de Cádiz.

### DISPONGO:

#### Artículo Único.

Cuando se produzca el cese del tutor del alumnado colaborador como consecuencia de circunstancias sobrevenidas y excepcionales, y en ausencia de disponibilidad de profesorado a tiempo completo, se podrá asignar la tutorización a un profesor en régimen de dedicación a tiempo parcial.

Las circunstancias contempladas son:

- Fallecimiento.
- Incapacidad permanente para el desempeño de sus funciones.
- Incapacidad temporal grave para el desempeño de sus funciones.
- Otras que por su gravedad e importancia se determine, a juicio del Departamento correspondiente.

Código Seguro de verificación:W/FRozP4dHBrSIY21svOVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO	FECHA	26/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	W/FRozP4dHBrSIY21svOVw==	PÁGINA 1/2



W/FRozP4dHBrSIY21svOVw==

La tutorización del alumnado por parte del profesorado a tiempo parcial tendrá carácter estrictamente provisional, hasta la asignación de profesorado en régimen de dedicación a tiempo completo en la medida que exista disponibilidad.

Cada profesor con dedicación a tiempo parcial no podrá tutorizar a más de dos alumnos en el mismo curso académico.

En Cádiz, a 23 de febrero de 2018.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO,  
Concepción Valero Franco.

Código Seguro de verificación:W/FRozP4dHBrSIY21svOVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO	FECHA	26/02/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	W/FRozP4dHBrSIY21svOVw==	PÁGINA 2/2



W/FRozP4dHBrSIY21svOVw==